

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MORON
Carátula: ASTEC SRA S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 54562
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 19/11/2021
Alta o Disponibilidad: 19/11/2021 13:01:49
Firmado y Notificado por: DE AGOSTINO Diego Rodolfo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/11/2021 13:01:48
Firmado por: DE AGOSTINO Diego Rodolfo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n°11 Dptal., a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, en los autos caratulados "**ASTEC SRA S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**" (exp. n°54562) a fin de poner en su conocimiento que el día 20/10/2021 se ha decretado la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de la fallecida Astec S.R.L. (CUIT n°30-61388550-8) y a que se refiere el informe de dominio agregado en forma actualizada con fecha 3/6/20216, cuyos datos catastrales son: **Circ. II, Secc. L, Mza. 57, Parc. 24, Matricula n°18068 partida inmobiliaria n°047-161903-5 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martin, Pcia. de Bs. As.**

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: "... **MODALIDAD DE VENTA E IDENTIFICACION DEL BIEN.** En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, sin necesidad de ninguna nueva citación de acreedores, *decrétase la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de la fallecida Astec S.R.L. (CUIT n°30-61388550-8) y a que se refiere el informe de dominio agregado en forma actualizada con fecha 3/6/20216, cuyos datos catastrales son: **Circ. II, Secc. L, Mza. 57, Parc. 24, Matricula n°18068 partida inmobiliaria n°047-161903-5 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martin, Pcia. de Bs. As.***

La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC y Acs. n°3604/12, 3864/17 y 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 de la S.C.B.A., y por la base ya establecida en autos el día 1/10/2021 de \$ 5.000.000 .-, por intermedio del enajenador ya desinsaculado en autos (Marcelo de Azcuénaga).-

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día que establezca el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

En cuanto a la constatación del estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena y sin perjuicio de la toma de posesión que da cuenta la constancia de fs. 1/2, estése a lo que surge del informe del enajenador que da cuenta la presentación de fecha 10/8/2021.

El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

El enajenador podrá realizar gastos tal como lo autoriza el art. 261 segundo párrafo de la ley 24.522, pudiendo requerir publicidad complementaria si la estima necesaria (art. 208 de la norma citada).-

PUBLICIDAD: *A lo fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "El Municipio", sito en la calle Colón 4093 de localidad la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.*

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12.

En cuanto a los tributos provinciales: 1) la deuda tributaria devengada con anterioridad a la quiebra será pagada en tanto oportunamente verificada y en el orden, medida y tiempo regulados por la ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en el Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As.; 2) la deuda tributaria devengada con posterioridad a la quiebra y hasta la orden de toma de posesión por parte del adquirente será pagada de acuerdo a lo reglado en el art. 240 de la ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente precedentemente enunciada; 3) la deuda tributaria estará a cargo exclusivo del adquirente desde el momento de emitirse el proveído que ordene la toma de posesión, pero si por circunstancias imputables a éste ese momento se postergare, los tributos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.-

Se hace saber que en los edictos a publicarse deberá consignarse obligatoriamente la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto, el tipo y número de documento de identidad de la fallida, síndico y martillero interviniente (arts. 4 y 5 de la Resolución General 745/99 de la A.F.I.P.-D.G.I.).-

PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. *Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la S.C.B.A. (Portal de Subastas Electrónicas) el contenido del edicto ordenado precedentemente (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, adicionándose fotografías del bien a rematar; la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de la cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones y fecha de suscripción del acta de adjudicación (art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA).-*

COMISION DEL MARTILLERO: *La comisión del martillero se fija en un 5% solo a la parte compradora, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 261 de la ley 24.522).*

DE LOS OFERENTES: *Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).*

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 del Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), monto que al día de la fecha asciende a \$ 250.000.-. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito en garantía, el ejecutante deberá (además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA) presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime de dicho depósito, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 del Ac. 3604/12 SCBA).-

Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere hecho reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas inmediatamente por medio de transferencia electrónica a la cuenta denunciada al momento de su inscripción.

En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, una vez celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía mediante la misma modalidad establecida en el párrafo precedente, el que no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: *En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 "in fine", 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A..*

RESULTADO DEL ACTO Y RENDICION DE CUENTAS: *Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuentas de sus gastos, ello bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC y art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).*

También en el mismo plazo, la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas Dptal. deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos y cuales de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, ello a los fines de la devolución de los depósitos en garantía y para evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 37 del Ac. 3604/12 de la SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Se le hará saber también que dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta el adjudicatario deberá completar el 30% del precio en concepto de seña computando a tal efecto el depósito en garantía, mediante depósito judicial en la cuenta de autos.-

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).-

AUDIENCIA: *Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el adjudicatario de la subasta, no obstante la posibilidad de concurrencias de las partes del proceso. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta. Deberá en ese acto constituir domicilio legal y mantener el domicilio electrónico oportunamente denunciado, en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del ordenamiento ritual).*

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 del CCyCN y art. 575 del CPCC), computando a tal efecto el importe ya depositado en concepto de garantía; y asimismo el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), como así también el 1,2% por impuesto de sellos.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

SALDO DE PRECIO: *Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta mediante depósito en la cuenta abierta a nombre de estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón, Delegación Tribunales (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA), la que le será notificada en el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.-*

Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).-

POSTOR REMISO: *Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).*

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se continuará con el procedimiento previsto anteriormente fijándose una nueva audiencia de adjudicación y pago de saldo de seña. En caso contrario, se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: *El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente, al igual que los gastos correspondientes a catastro parcelario.-*

TITULO DE PROPIEDAD. *Ya se obtuvo segundo testimonio, el que se encuentra incorporado en autos a fs. 221/225, debidamente inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. (ver fs. 269)...". Fdo. Digitalmente el día 20/10/2021 por Gabriela Fernanda Gil. Juez.*

Se transcribe asimismo el siguiente proveído: "... Conforme lo solicitado, de acuerdo al estado de autos y conforme las previsiones del art. 273, inciso 8, de la ley 24.522, aclárese que la publicación edictal en el Boletín Judicial y en el diario "El Municipio", sito en la calle Colón 4093 de localidad la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martin, Pcia. de Bs. As., deberán realizarse sin costo ni previo pago de arancel alguno, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240 de la normativa citada...". Fdo. Digitalmente el día 1/11/2021 por Gabriela Fernanda Gil. Juez.

Se hace saber que los datos de la cuenta bancaria de autos son:

CBU: 0140030427509880826113

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8082611

Asimismo, informo que se ha designado el martillero a Marcelo de Azcuénaga, Martillero Público Col. 2003 Morón, CUIT n°20-10546638-3, monotributista, con domicilio constituido físico en la calle Rivadavia 17.927 de la localidad y Partido de Morón, mail: azcuenagamar@hotmail.com y domicilio electrónico en 20105466383@cma.notificaciones, teléfono 15-4144-0228 y 6091-3640.-

Sin más saludo a Ud. atte.-

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
DIEGO R. DE AGOSTINO
SECRETARIO**



234700440018900553

Datos del Expediente**Carátula:** ASTEC SRL S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**Fecha inicio:** 07/12/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 54562**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 24/11/2021 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/11/2021 15:49:54 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiente](#)**Referencias****Fecha del Escrito** 24/11/2021 15:49:53**Firmado por** Marcelo De Azcuenaga (20105466383) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2003)**Nro. Presentación Electrónica** 54117462**Observación** MARTILLERO INFORMA FECHA DE SUBASTA Y SOLICITA AUDIENCIA**Observación del Profesional** FIJA FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICIÓN - SE FIJE AUDIENCIA**Presentado por** DE AZCUENAGA MARCELO (20105466383@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICIÓN –SE FIJE AUDIENCIA**SEÑOR JUEZ:**

Marcelo de Azcuénaga, Martillero Publico Col. 2003 Morón con CUIT 20- 10546638-3, Responsable Monotributo, designado en autos "ASTEC SRA S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. 54562 con domicilio constituido en Rivadavia 17.927 Morón. Mail: azcuenagamar@hotmail.com .Con domicilio electrónico en 20105466383@cma.notificaciones Tel. 15-4144-0228 6091-3640 a V. S. dice:

I- Que viene a informar que el suscripto conjuntamente con la Oficina de Subastas Judiciales fijó la fecha de subasta del inmueble embargado en los presentes, con fecha de INICIO el 31 de Marzo de 2022 a las 12.00 hs y el CIERRE de la misma el día 13 de Abril de 2022 a las 12.00 hs. fijando la EXHIBICIÓN el día 21 de Marzo de 2022 en horario de 9.00 a 11.00 hs.-

II- Que viene a solicitar que atento a las fechas fijadas ut supra solicita se fije la fecha de la audiencia en los términos del art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12.-

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que
SERA JUSTICIA

Marcelo de Azcuénaga
Martillero y Corredor Público
Col. 2003 Morón

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marcelo De Azcuenaga (20105466383)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2003)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** ASTEC SRL S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**Fecha inicio:** 07/12/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 54562**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 25/11/2021 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/11/2021 9:44:53 - AUDIENCIA - SE FIJA [Siguiente](#)**Referencias****Cargo del Firmante** JUEZ**Domicilio Electrónico de la Causa** 27318797671@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 20119328005@CCE.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico de la Causa** 27162152411@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 20105466383@cma.notificaciones**Domicilio Electrónico de la Causa** 20218329668@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico de la Causa** 27259837125@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 20219594594@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 27314524395@notificaciones.scba.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 25/11/2021 09:44:38**Fecha de Notificación** 25/11/2021 09:44:38**Funcionario Firmante** 25/11/2021 09:44:52 - GIL Gabriela Fernanda - JUEZ**Notificado por** GIL GABRIELA FERNANDA**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(231300440018922232\)](#)**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(232600440018922242\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"ASTEC SRA S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

54562.-dd

A la presentación electrónica MANIFESTACION - FORMULA (231300440018922232) efectuada por el martillero De Azcuenaga el día 24/11/2021 a las 15:49:53 hs., donde informa fecha de subasta y exhibición del bien y solicita audiencia:

Hágase saber a las partes la fecha y hora de la subasta y de exhibición del bien.-

Fijase audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia también de las partes del proceso- en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien subastado, la que se fija para el día 27/4/2022 a las 10:00 hs., fecha que deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictal ya ordenada en autos (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

A la presentación electrónica MANIFESTACION - FORMULA (232600440018922242) efectuada por el martillero De Azcuenaga el día 24/11/2021 a las 16:13:21, donde solicita se corrija carátula:

Asistiendo razón al peticionante, modifíquese la carátula del presente proceso en el sistema informático del Juzgado.-

El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Unico, del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A..**FIRMADO DIGITALMENTE POR:****GABRIELA FERNANDA GIL****JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

GIL Gabriela Fernanda
JUEZ[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: **ivenegoni** ✓
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: ivana karina venegoni

Juzgado Civil y Comercial N° 11

Mor

<< Volver Desconecta
 Imprimir

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: ASTEC SRL S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 07/12/2006

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 54562

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/02/2022 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - RESPUESTA - (FIRMADO)

Anterior

14/02/2022 11:53:52 - EDICTO ELECTRONICO - RESPUESTA

Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 14/2/2022 11:53:52

Firmado por SPINA Melisa (27366837626)

Nro. Presentación Electrónica 57116088

Observación del Profesional Respuesta a EDICTO ELECTRONICO

Presentado por BOLETIN OFICIAL (boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones)

Tasa_13092_JUZGADO+CIVIL+Y+COMERCIAL+N%2 VER ADJUNTO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

El Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires se presenta en estas actuaciones a los fines de comunicar que la publicación del edicto requerido se realizará el día 14-02-2022.

De igual modo, se informa que el mismo se encontrará publicado en la sección judicial y podrá descargarse en formato PDF, accediendo al *link* de la página oficial que se detalla a continuación:

<https://boletinoficial.gba.gob.ar/>

Al respecto, cabe destacar que, de conformidad con lo estipulado por la Ley N° 14.828, la publicación del diario denominado "Boletín Oficial", realizado en forma digital en la página *web* mencionada anteriormente, reviste carácter oficial y auténtico, produciendo idénticos efectos jurídicos que la edición impresa, por lo que su certificación no es necesaria.

En otro orden, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 140/2020, reglamentario de la Ley N° 3.201, se adjunta a la presente el detalle de la publicación efectuada.

En ese sentido, corresponde tener presente que el artículo 15 del referido reglamento establece: "Los jueces, síndicos, funcionarios y/o responsables, que ordenaren publicaciones en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo en los casos previstos legalmente, deberán informar a las autoridades del Boletín Oficial los depósitos efectuados en la cuenta que al efecto disponga la Autoridad de Aplicación, correspondientes a dichas publicaciones."

En virtud de lo expuesto, se informa que los datos de su cuenta bancaria del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires son los que se indican a continuación:

CUIT: 30-65020838-9

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUENTA N°: 2000-053635/8 - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CBU: 0140999801200005363589

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SPINA Melisa (27366837626)

FIRMADO POR:

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir

Datos del Expediente**Carátula:** ASTEC SRL S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**Fecha inicio:** 07/12/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 54562**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 10/08/2021 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior 10/08/2021 11:39:16 - MANIFESTACION - FORMULA Siguiente](#)**Referencias****Fecha del Escrito** 10/8/2021 11:39:16**Firmado por** Marcelo De Azcuenaga (20105466383) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2003)**FOTOGRAFIAS ASTEC S QUIEBRA GALPON SAN M** [VER ADJUNTO](#)**FOTOGRAFIAS ASTEC S QUIEBRA GALPON SAN M** [VER ADJUNTO](#)**FOTOGRAFIAS ASTEC S QUIEBRA GALPON SAN M** [VER ADJUNTO](#)**Nro. Presentación Electrónica** 47970339**Observación** ENAJENADOR INFORMA CONSTATAACION Y SOLICITA**Observación del Profesional** INFORMA CONSTATAACION - VALOR VENAL Y SUGIERE BASE - ACOMPAÑA FOTOGRAFIAS - SE ADECUE A SUBASTA ELECTRONICA - SUGIERE PUBLICIDAD**Presentado por** Marcelo De Azcuenaga (20105466383@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMA CONSTATACIÓN – VALOR VENAL - SUGIERE BASE – ACOMPAÑA FOTOGRAFIAS - SE ADECUE A AUTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – SUGIERE PUBLICIDAD**SEÑOR JUEZ:**

Marcelo de Azcúenaga, Martillero Publico Col. 2003 Morón con CUIT 20- 10546638-3, Responsable Monotributo, designado en autos "ASTEC SRA S/PEDIDO DE QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. 54562 con domicilio constituido en Rivadavia 17.927 Morón. Mail: azcuenagamar@hotmail.com .Con domicilio electrónico en 20105466383@cma.notificaciones Tel. 15-4144-0228 6091-3640 a V. S. dice:

I- Que viene a informar que el suscripto se constituyó el día 15 de julio de 2021 siendo las 12.00 hs en el inmueble embargado en los presentes, sito en calle 90 (calle 2) N° 1437 entre las calle Tandil y Bouchard del partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y que por contactos previos fue recibido por el Sr. Nicolás Vázquez quien dice poseer el DNI 30.756.369 con domicilio en Tandil 3659 de San Martín, a quien di a conocer de mi cometido y el carácter de enajenador en los presentes autos y quien me allano la entrada al inmueble, pudiendo constatar que se trata de galpón desocupado y en estado físico malo, en su frente con entrada de vehículos con cortina metálica de enrollar y puerta peatonal metálica con rejas. El inmueble posee paredes de mampostería y techo parabólico con cabreadas de hierro y chapas metálicas con faltantes en algunos sectores, posee al fondo construcción de dos plantas con sector baños y oficina sin escalera. Al frente se encuentran sector oficinas con faltantes de aberturas. El galpón posee signos de vandalismo y deterioros por falta de mantenimiento. El Sr. Nicolás Vázquez manifiesta que es vecino y lindero del inmueble y ante los actos de vandalismo registrados y por el temor de los vecinos que sea intrusado por personas extrañas y mal vivientes, decidieron cerrar el inmueble y cuidar el mismo. El Sr. Vázquez me manifestó que se pone a disposición del Juzgado a los efectos de facilitar la exhibición y la entrega del inmueble al comprador en subasta.-

II- Que viene a informar el valor venal o de realización del inmueble embargado en los presentes, con el siguiente detalle:

Es un galpón de aproximadamente 380 m2 (38 m de fondo y 10 m de ancho) con toda su superficie cubierta, con techo del tipo parabólico con cabreadas de hierro y chapas de metal, faltando varias de ellas. Con paredes de mampostería dentro de medianeras y piso de cemento alisado. En su frente de mampostería se encuentra puerta de entrada de camiones con cortina metálica de enrollar y puerta de ingreso peatonal con reja de seguridad en su frente. Las instalaciones interiores se encuentran en mal estado, con signos de vandalismo, con faltantes de todas las aberturas interiores y escalera en construcción en el fondo. El inmueble se encuentra sobre zonificación IR (Industrial Residencial) según lo informado por la Municipalidad de San Martín. Sobre calle asfaltada con todos los servicios. La zona comparte galpones industriales con casas residenciales y se encuentra con una buena ubicación con respecto a los accesos y complicada con respecto a la seguridad, por cercanía de barrios de emergencia. Que atento al estado actual del mercado inmobiliario, la ubicación y el estado físico del inmueble, se estima su **valor de realización en \$ 4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil).**-

III- Que atento al valor venal informado en la tasación ut supra informada de \$ 4.300.000- viene a sugerir se fije una base de venta de las dos terceras partes de la valuación o sea la suma de \$ 2.867.000.- (dos millones ochocientos sesenta y siete mil).-

IV- Que viene a acompañar en anexo en formato PDF las correspondientes fotografías obtenidas al momento de la realización de la constatación, documental que solicita se agregue.-

V - Solicita conforme lo establecido por el art.562 del CPCC –t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, se adecue la enajenación del inmueble de la fallida a la subasta electrónica.-

VI- Que atento a la economía procesal, viene a sugerir se adecue la publicidad a **tres días** en el Boletín oficial y en el diario zonal, solicitando se ordene la **publicación de los edictos sin previo pago**. La publicidad sugerida es más que suficiente, porque la principal difusión de la venta se realiza en la página de Subastas Electrónicas de la SCJBA, donde por resolución de esta última se debe subir las fotografías del interior y exterior del inmueble y el detalle de su descripción de comodidades y estado físico.-

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

Marcelo de Azcúenaga

Martillero y Corredor Público

Col. 2003 Morón

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Marcelo De Azcuenaga (20105466383)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2003)



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^